



Manejo forestal sostenible: gran alternativa para el desarrollo de la Amazonía

Por Helmut Scheuch Rabinovich *

La selva peruana representa el 62% del territorio nacional y cuenta con gran cantidad de recursos naturales renovables y no renovables, pero todavía no hemos desarrollado modelos económicamente viables y sostenibles, y menos aún proyectando la inmensa cantidad de servicios ambientales que puedan generarse a partir de nuestros bosques.

A nivel mundial, se sigue avanzando en las negociaciones y acuerdos para definir las acciones que puedan mitigar el cambio climático. Se ha reconocido, por ejemplo, que el 18% de las emisiones de los gases de efecto invernadero provendrían de la quema de los bosques. Es por ello que en el mercado de bonos de carbono ya se ha incluido el criterio de la Reducción de Emisiones por efecto de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD).

En ese sentido, es contraproducente adoptar una política de inversiones que genere el cambio del uso de la tierra para crear cultivos de soya, de palma aceitera o pasto para ganadería, a costa de la quema de bosques tropicales, que ha sido el modelo seguido por Brasil.

Las características complejas y frágiles de los ecosistemas de la Amazonía peruana, y la presión por tierras de parte de los pobladores, en su mayoría pobres, de la sierra han ocasionado los procesos de deforestación por cambio de uso de tierras. Es así que se estima que 10 millones de hectáreas habrían sido deforestadas; la mayoría de estas tierras se encontrarían con diversos grados de degradación y bajos niveles de productividad. La alternativa aquí es optar por sistemas agroforestales que puedan mantener la sostenibilidad de la producción.

Se tiene, por otro lado, una gran superficie de bosques naturales tropicales para su aprovechamiento y conservación. De los 24 millones de hectáreas de bosques de producción permanente, el Estado ha concesionado aproximadamente 7.5 millones para la producción maderera. Se posee también una superficie importante de bosques en tierras de propiedad de comunidades nativas.

Es entonces que contamos con dos alternativas productivas sostenibles para cada uno de los dos espacios, el área deforestada de uso agrícola y el área de bosques:

1. La agroforestaría y la reforestación, que requiere de una política de incentivos, el saneamiento de la propiedad de la tierra y la promoción de la asociatividad para el desarrollo de las cadenas productivas que integren a los pequeños y medianos

productores, además de tecnologías disponibles que hayan sido probadas con éxito en parcelas demostrativas.

2. El manejo forestal sostenible (MFS) de los bosques naturales para la producción de madera y productos no maderables, que implica que sea económicamente viable y a la vez amigable con el medio ambiente (con impactos controlados en todas las operaciones de aprovechamiento en el bosque y velando por la regeneración del recurso: aprovechamiento con impacto reducido).

Es a partir del año 2000 que se incorpora en la legislación forestal este concepto de Manejo Forestal Sostenible, a través del otorgamiento de concesiones forestales maderables.

Lamentablemente, en muchos casos, el otorgamiento de los derechos de concesión no fue dado con criterio técnico y la oferta económica fue la que definió al ganador; por lo tanto, muchos concesionarios no tuvieron la capacidad técnica y menos financiera para poder gestionar el MFS. Esta situación se viene revirtiendo y en muchos casos los antiguos concesionarios están vendiendo sus derechos a nuevos inversionistas con mayor capacidad para realizar una buena gestión.



Se ha reconocido, por ejemplo, que el 18% de las emisiones de los gases de efecto invernadero provendrían de la quema de los bosques.

El aprovechamiento de los bosques naturales tiene la ventaja respecto de las plantaciones forestales que podemos hacer un aprovechamiento casi inmediato luego de una fase preoperativa que puede demorar de 1 a 2 años, y por otro lado se tiene especies con un valor de exportación bastante alto, como es el caso de las maderas duras para pisos.

Es importante, sin embargo, tomar en cuenta que la rentabilidad de este negocio dependerá fuertemente de la integración vertical bosque-planta de transformación, reducción de costos en cada una de las fases de operación y aumento del valor agregado del producto (por ejemplo: secado, dimensionado y acabado de la madera).

Por otro lado, el Estado tendrá que cumplir con su parte, ya que se requiere de una gestión pública eficiente para agilizar trámites (como la aprobación de los planes de manejo) y seguir avanzando en inversión de carreteras y otros servicios. ■

* Gerente de Frontier Forestal S.A.



Participación ciudadana en las actividades de hidrocarburos

Por Iris Cárdenas *

La participación ciudadana para el desarrollo de las actividades de hidrocarburos tiene como objeto determinar si los intereses de las poblaciones que habitan en el área de influencia directa de un proyecto podrían verse afectados, a efectos de que antes de emprender o autorizar cualquier programa de actividades, se conozca y analice las principales preocupaciones manifestadas respecto a los posibles impactos sociales, económicos, ambientales y culturales que podrían generarse a partir de su elaboración o ejecución. Asimismo, este proceso está orientado a informar y recoger las medidas que objetiva y técnicamente permitan evitar o mitigar posibles impactos ambientales y sociales negativos, así como a identificar y acoger las iniciativas, sugerencias y aportes para potenciar o maximizar los impactos positivos del proyecto.

El Ministerio de Energía y Minas, desde el año 1996, cuenta con normas que promueven la participación ciudadana en el marco de los procedimientos de evaluación de los estudios ambientales de los proyectos de las actividades de hidrocarburos. Estas normas se han ido perfeccionando a través de los años mediante el mejoramiento de los mecanismos de participación ciudadana. Tal es así, que en febrero de 2008 se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos (Decreto Supremo N° 012-2008-EM) y sus Lineamientos (Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM), que regulan el proceso de participación ciudadana, que conlleva los mecanismos de consulta en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos desde el inicio de la negociación o concurso de los lotes de hidrocarburos hasta el cierre de la actividad; y para las actividades de procesamiento o refinación, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de hidrocarburos desde el inicio de la elaboración y evaluación de los estudios ambientales.

La oportunidad en que se aplica la participación ciudadana en las actividades de hidrocarburos es en las siguientes etapas:

a) La participación ciudadana en la negociación y concurso o suscripción de los contratos de exploración o explotación a cargo de Perupetro S.A.

El proceso de participación ciudadana en esta etapa se desarrolla a través de una serie de actuaciones a cargo de Perupetro; que comprende el proceso de negociación con las empresas interesadas hasta su adjudicación y posterior presentación de las empresas a las poblaciones involucradas.

Al inicio del proceso de negociación o concurso, Perupetro está obligada a realizar eventos presenciales con el objeto de conocer las percepciones locales respecto al proyecto que se prevé ejecutar.

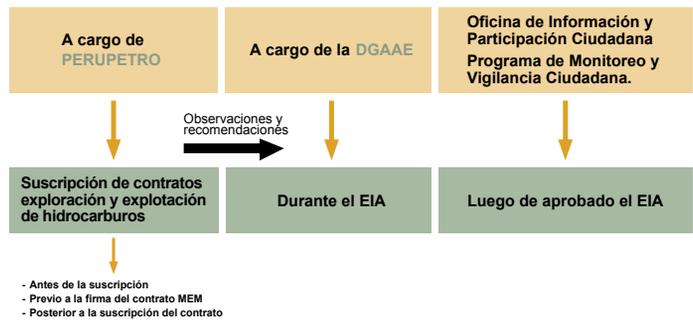
Al inicio del proceso de negociación o concurso, y una vez suscrito el contrato de exploración o explotación de hidrocarburos, Perupetro está obligada a realizar eventos presenciales con el objeto de conocer las percepciones locales respecto al proyecto que se prevé ejecutar.

Asimismo, se debe precisar que los talleres y las audiencias públicas se desarrollan en el idioma predominante en la zona.

b) La participación ciudadana durante la elaboración y evaluación de los estudios ambientales a cargo de la DGAAE.

La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) es la autoridad competente encargada de conducir el proceso de participación ciudadana que se desarrolla durante la elaboración y evaluación de los estudios ambientales, a través de mecanismos de participación ciudadana obligatorios, instituidos para este proceso, como talleres informativos y audiencias públicas. Sin perjuicio de los mecanismos obligatorios, que deben ser desarrollados, se pueden utilizar mecanismos de participación ciudadana complementarios según resulten apropiados con las características particulares de cada proyecto, tales como buzón de observaciones, oficina de información, visitas guiadas, equipo de promotores y difusión a través de medios de comunicación escrita.

Momentos y competencias en el proceso de participación ciudadana en las actividades de hidrocarburos



Cabe señalar, que previamente al inicio de esta etapa, los titulares deben presentar un plan de participación ciudadana en el que se detallen el área de influencia (directa e indirecta) del proyecto, los grupos de interés, los mecanismos de participación, el cronograma, los medios logísticos y los lugares donde se propone realizar los mecanismos de participación ciudadana, entre otros.

Asimismo, se debe precisar que los talleres y las audiencias públicas se desarrollan en el idioma predominante en la zona.

c) La participación ciudadana después de la aprobación de los estudios ambientales a cargo de la DGAAE.

Comprende el proceso de participación ciudadana que se desarrolla durante toda la vida útil del proyecto, a través de mecanismos que son plasmados por el titular de la actividad de hidrocarburos en su Plan de Relaciones Comunitarias, contenido en el Plan de Manejo Ambiental de los Estudios Ambientales, acorde con la Guía de Relaciones Comunitarias elaborada por el Ministerio de Energía y Minas.

Adicionalmente a los mecanismos señalados en la guía, el reglamento de participación ciudadana establece que el titular de la actividad de hidrocarburos implementará un programa de monitoreo y vigilancia ciudadana y/o una oficina de información y participación ciudadana, según las características particulares de cada proyecto a desarrollarse. ■

* Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas.